

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185 -2015-GRL-P

Belén, 10 de marzo de 2015



Visto, el Oficio N° 440-2015-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 10 de marzo de 2015, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, solicita la desagregación de los recursos autorizados en la Resolución Jefatural N° 045-2015/SIS, de fecha 26 de febrero de 2015 y su incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, en el marco del **Plan de Salud Escolar**, cuyo monto total asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,816,561.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios; cuya finalidad es la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para contribuir con el desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GRL-P, de fecha 05 de enero de 2015, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Categoría del Gasto por Toda Fuente de Financiamiento, así como los recursos que lo financian por Fuentes de Financiamiento, y la Estructura Programática y la Estructura Funcional;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2015/SIS, de fecha 26 de febrero de 2015, el Seguro Integral de Salud, aprueba una Transferencia para las Unidades Ejecutoras a Nivel Nacional, correspondiéndole al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,816,561.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios;



Que, de acuerdo al Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 045-2015/SIS, de fecha 26 de febrero de 2015, el Seguro Integral de Salud, aprueba una Transferencia Financiera para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud a nivel nacional, con la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto el monto de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,816,561.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, desagregado para la Unidad Ejecutora 400 Región Loreto-Salud Loreto la suma de S/. 5,361,390.00 Nuevos Soles; 401 Región Loreto-Salud Yurimaguas, el monto de S/. 776,321.00 Nuevos Soles; 404 Región Loreto-Red de Salud Datem del Marañón, el monto de S/. 668,185.00 Nuevos Soles; y 405 Región Loreto-Hospital Santa Gema de Yurimaguas, la suma de S/. 10,665.00 Nuevos Soles;

Que, el inciso a), numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso iii), numeral 21.2 del artículo 21°, Trámite de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185 -2015-GRL-P

Belén, 10 de marzo de 2015



aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, el artículo 16° Transferencias Financieras, de la Directiva antes mencionada, señala que los Pliegos que reciban transferencias financieras, incorporarán dichos recursos a través de un crédito suplementario en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**;



Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

De conformidad con lo dispuesto el Texto Único Ordinario de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005 - 2010 - EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y en uso de la atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 045-2015/SIS, y su incorporación por mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el año fiscal 2015, por un total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,816,561.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias, por transferencias financieras del **SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)**, de acuerdo a los Anexos de Ingresos y Egresos que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público, organismos éstos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000036

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

EJECUTORA : 400 REGION LORETO-SALUD LORETO [000870]

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 10/03/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : SEGUN R.J. Nº 045-2015/SIS - TRANSFERENCIA MES FEBRERO
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : 7 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/03/2015

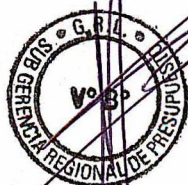
DOCUMENTO : 107 / RER Nº 185-2015-GRL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG SGD ESP ESPD		
13	7				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
		5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	762,314
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
	3999999	SIN PRODUCTO					
		5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS				
			20	SALUD			
				044	SALUD INDIVIDUAL		
13	7				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
		5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	4,549,076
		6	2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	50,000
TOTAL						0	5,361,390

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13									
	1.4							0	5,361,390
TOTAL									0 5,361,390



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000017

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
EJECUTORA : 401 REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS [000871]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/03/2015

DOCUMENTO : 107 / RER N° 185-2015-GRL

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 10/03/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 124-2015/GR-LORETO/DRSL/DRSAA/URCS/30.36. - R.J N° 045 - 2015/SIS.
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : 7 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO			
META		RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS															
3999999		SIN PRODUCTO													
		5000500		ATENCION BASICA DE SALUD											
				20		SALUD									
						044		SALUD INDIVIDUAL							
13		7		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS											
		5		2.3		BIENES Y SERVICIOS						0		759,821	
		6		2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						0		16,500	
TOTAL										0		776,321			

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB							ANULACIÓN		CREDITO			
CG		TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										
1.4		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	776,321
		TOTAL									0	776,321



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000018

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

EJECUTORA : 404 GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON [001391]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/03/2015

DOCUMENTO : 107 / RER N° 185-2015-GRL

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 10/03/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : TRASNFERENCIA PLAN DE SALUD ESCOLAR , RJ N 045-2015-SIS
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : 7 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF
META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD

ANULACIÓN CREDITO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO

5000500 ATENCION BASICA DE SALUD

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

13 7 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 2.3 BIENES Y SERVICIOS

0 663,118

6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

0 5,067

TOTAL 0 668,185

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

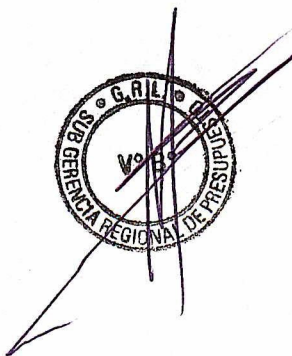
ANULACIÓN CREDITO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

0 668,185

TOTAL 0 668,185



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000022

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

EJECUTORA : 405 GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS [001407]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/03/2015

DOCUMENTO : 107 / RER N° 185-2015-GRL

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 10/03/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE LA RJ 045 CON RER N° 185-2015-GRL-P
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : 7 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
---	-----------	---------

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO

5001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

13 7 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 2.3 BIENES Y SERVICIOS

0 10,665

TOTAL	0	10,665
-------	---	--------

PRESUPUESTO DEL INGRESO

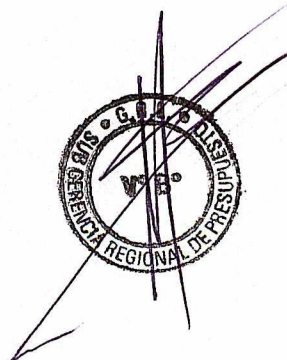
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
----------------------------	-----------	---------

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

0 10,665

TOTAL	0	10,665
-------	---	--------





MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 045-2015/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 FEB. 2015

VISTOS: El Informe N° 001-2015-SIS/GNF-MGP-EFC con Proveído N° 070-2015-SIS/GNF, emitidos por la Gerencia de Negocios y Financiamiento sobre la programación de las transferencias a las unidades ejecutoras en el marco del Plan de Salud Escolar, el Memorando N° 089-2015-SIS/OGPPDO, que contiene la certificación de crédito presupuestario N° 0258, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 010-2015-SIS/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2015, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 2 del artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Régimen de Financiamiento Subsidiado comprende a las personas que están afiliadas a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, por medio de un financiamiento público total. Dicho régimen está orientado principalmente a las poblaciones más vulnerables y de menores recursos económicos y se otorga a través del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Ley N° 30061, se declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la acotada Ley dispone que el Ministerio de Salud elabora y aprueba un Plan de Salud Escolar, que incluye la evaluación integral de la salud, la promoción de comportamientos saludables, dirigido a los estudiantes de educación básica, regular y especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual es aprobado por Decreto Supremo;

Que, asimismo el artículo 3 de la Ley citada en el considerando precedente, autoriza al Seguro Integral de Salud para incorporar como afiliados al régimen subsidiado de salud, en forma gradual a todos los estudiantes de educación básica regular y en especial a los



Y. Hernández R.

S. Hurtado C.

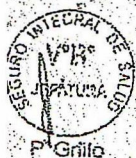


que no cuentan con seguro de salud y estén matriculados en las instituciones educativas públicas que participan en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-SA, se aprueba el "Plan de Salud Escolar 2013-2016", el mismo que tiene como objetivo general desarrollar una cultura de salud en los escolares de las instituciones públicas, basada en los estilos de vida saludables y los determinantes sociales de la salud, así como detectar y atender de manera oportuna los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje;

Que el artículo 2 del precitado Decreto Supremo dispone que las acciones que se realicen en el marco del citado Plan serán ejecutadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados, según sus competencias;



Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el Seguro Integral de Salud requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, se aprueban los Parámetros de Negociación que serán tomados en cuenta para la celebración de los convenios entre el Seguro Integral de Salud, en su calidad de IAFAS y las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas;

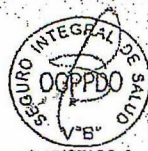
Que, mediante Resolución Jefatural N° 149-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 002-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Cálculo del Cápite", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología de cálculo del cápite para el financiamiento de las prestaciones de salud del primer nivel de atención brindadas a los beneficiarios del SIS;

Que mediante Informe N° 001-2015-SIS/GNF-SGLP/PHL con Provedor N° 067-2015-SIS/GNF, emitidos por la Gerencia de Negocios y Financiamiento, se propone la transferencia a las unidades ejecutoras a nivel nacional a efectuarse en el mes de febrero del 2015 bajo el mecanismo de pago cápite para el Plan de Salud Escolar;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante el Memorando N° 089-2015-SIS/OGPPDO aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0258 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el pago de las prestaciones de salud, informando a la vez que existe disponibilidad presupuestal para la distribución de las transferencias;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial "El Peruano", la distribución de los recursos que se transfieren a las unidades ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos pliegos presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Contando con el visto de la Secretaría General, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, de la Gerencia del Asegurado, de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Oficina General de Tecnología de la Información y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia total para las unidades ejecutoras por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.119,739,024.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al mes de febrero 2015, detallada en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Anexo N° 01:	Total RO	S/. 119,739,024.00
00-Recursos Ordinarios (RO)	- Pago por Capitado - PSE	S/. 119,739,024.00
	TOTAL GENERAL	S/. 119,739,024.00

Artículo 2.- El Titular del Pliego, mediante Resolución, aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, respetando los montos asignados en las categorías presupuestarias, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución debe ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la respectiva página web del Pliego. Con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP) debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS, así como acorde a la programación de actividades articuladas al plan operativo de cada unidad ejecutora y en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como publicar en el portal institucional, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>, el texto de la presente Resolución y sus Anexos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO 01
PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA 001 - 1091: SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FEBRERO 2015 - RECURSOS ORDINARIOS - PLAN DE SALUD ESCOLAR 2015

Región	DNTP	Unidad Ejecutora	9002 Asignaciones (Sin Programa)	Total
AMAZONAS	725	REGION AMAZONAS - SALUD AMAZONAS	1,219,666.00	1,219,666.00
	955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	1,018,355.00	1,018,355.00
	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	25,407.00	25,407.00
	1023	REGION AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDOCANQUI	783,398.00	783,398.00
	1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	42,537.00	42,537.00
	1350	REGION AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	753,501.00	753,501.00
Total AMAZONAS			3,842,864.00	3,842,864.00
ANCASH	739	REGION ANCASH - SALUD ANCASH	104,992.00	104,992.00
	740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUJAZ	1,264,662.00	1,264,662.00
	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	837,087.00	837,087.00
	745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	832,711.00	832,711.00
	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	895,896.00	895,896.00
	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	1,010,682.00	1,010,682.00
	1537	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	942,375.00	942,375.00
Total ANCASH			5,888,405.00	5,888,405.00
APURIMAC	755	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	110,704.00	110,704.00
	756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	1,931,215.00	1,931,215.00
	1497	REGION APURIMAC - DISA VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS	437,106.00	437,106.00
	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	865,131.00	865,131.00
	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	215,860.00	215,860.00
	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBA	489,107.00	489,107.00
	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	158,081.00	158,081.00
	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	238,835.00	238,835.00
Total APURIMAC			4,446,039.00	4,446,039.00
AREQUIPA	765	REGION AREQUIPA - SALUD AREQUIPA	306,886.00	306,886.00
	768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	536,808.00	536,808.00
	769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	519,401.00	519,401.00
	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	1,876,415.00	1,876,415.00
Total AREQUIPA			3,239,510.00	3,239,510.00
AYACUCHO	774	REGION AYACUCHO - SALUD AYACUCHO	107,848.00	107,848.00
	1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	534,908.00	534,908.00
	1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	829,835.00	829,835.00
	1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	421,211.00	421,211.00
	1321	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	716,040.00	716,040.00
	1362	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	1,892,695.00	1,892,695.00
	1489	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN MIGUEL	467,165.00	467,165.00
	1490	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO	705,886.00	705,886.00
Total AYACUCHO			5,675,588.00	5,675,588.00
CAJAMARCA	785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	4,416,365.00	4,416,365.00
	786	REGION CAJAMARCA - SALUD CHOTA	1,459,259.00	1,459,259.00
	787	REGION CAJAMARCA - SALUD CUTERVO	896,611.00	896,611.00
	788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN	1,898,000.00	1,898,000.00
	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	157,696.00	157,696.00
	1539	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	76,885.00	76,885.00
Total CAJAMARCA			8,904,816.00	8,904,816.00
CALLAO	1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	2,186,957.00	2,186,957.00
Total CALLAO			2,186,957.00	2,186,957.00
CUSCO	798	REGION CUSCO - SALUD CUSCO	102,136.00	102,136.00
	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	1,285,879.00	1,285,879.00
	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	706,155.00	706,155.00
	1322	REGION CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	2,277,873.00	2,277,873.00
	1347	REGION CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	337,260.00	337,260.00
	1348	REGION CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	2,136,620.00	2,136,620.00
	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	43,630.00	43,630.00
Total CUSCO			6,889,553.00	6,889,553.00
HUANCAVELICA	803	REGION HUANCAVELICA - SALUD HUANCAVELICA	1,941,101.00	1,941,101.00
	1048	GERENCIA SUB-REGIONAL TAYACAJA	850,412.00	850,412.00
	1300	GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPA	384,739.00	384,739.00
	1301	GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	199,249.00	199,249.00
	1302	GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA	273,994.00	273,994.00
	1303	GERENCIA SUB-REGIONAL ACOBAMBA	451,523.00	451,523.00
	1304	GERENCIA SUB-REGIONAL ANGARAES	542,694.00	542,694.00
Total HUANCAVELICA			4,643,712.00	4,643,712.00
HUANUCO	810	REGION HUANUCO - SALUD HUANUCO	127,840.00	127,840.00
	811	REGION HUANUCO - SALUD AIS UTES TINGO MARIA	45,915.00	45,915.00
	1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	1,521,710.00	1,521,710.00
	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	2,263,319.00	2,263,319.00
	1454	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUAMALIES	665,121.00	665,121.00
	1455	REGION HUANUCO - RED DE SALUD DOS DE MAYO	791,430.00	791,430.00
Total HUANUCO			5,415,335.00	5,415,335.00

ANEXO 01
PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA 001 - 1091: SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FEBRERO 2015 - RECURSOS ORDINARIOS - PLAN DE SALUD ESCOLAR 2015

Región	DNTP	Unidad Ejecutora	9002 Asignaciones (Sin Programa)	Total
ICA	817	REGION ICA - SALUD ICA	102,135.00	102,135.00
	1014	REGION ICA - SALUD CHINCHA - PISCO	1,041,405.00	1,041,405.00
	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NAZCA	324,575.00	324,575.00
	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	590,429.00	590,429.00
	1196	REGION ICA - HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO	5,994.00	5,994.00
	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	1,456,703.00	1,456,703.00
	1457	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO PALPA	131,660.00	131,660.00
Total ICA			3,652,901.00	3,652,901.00
JUNIN	823	REGION JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	104,992.00	104,992.00
	826	REGION JUNIN - SALUD JAUA	480,760.00	480,760.00
	827	REGION JUNIN - SALUD Tarma	498,089.00	498,089.00
	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	1,226,419.00	1,226,419.00
	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	1,274,311.00	1,274,311.00
	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	268,767.00	268,767.00
	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DE VALLE DEL MANTARO	2,416,361.00	2,416,361.00
Total JUNIN			6,269,699.00	6,269,699.00
LA LIBERTAD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD LA LIBERTAD	827,617.00	827,617.00
	849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	198,942.00	198,942.00
	850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PÁSCAMAYO	294,067.00	294,067.00
	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	952,432.00	952,432.00
	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	529,615.00	529,615.00
	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUSCO	723,164.00	723,164.00
	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	1,505,611.00	1,505,611.00
Total LA LIBERTAD			5,031,448.00	5,031,448.00
LAMBAYEQUE	860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD LAMBAYEQUE	3,160,584.00	3,160,584.00
Total LAMBAYEQUE			3,160,584.00	3,160,584.00
PLIEGO IGSS	1575	RED. DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO - IGSS	2,857,459.00	2,857,459.00
	1576	RED. DE SALUD RIMAC Y SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS - IGSS	1,374,401.00	1,374,401.00
	1577	RED. DE SALUD TUPAC AMARU - IGSS	1,475,871.00	1,475,871.00
	1578	RED. DE SERVICIOS DE SALUD - BARRANCO CHORRILLOS SURCO - IGSS	410,818.00	410,818.00
	1579	RED. DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRIUNFO" - IGSS	1,385,950.00	1,385,950.00
	1580	RED. DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACHACAMA-CUCUSANA" - IGSS	1,584,072.00	1,584,072.00
	1582	HOSPITAL VITARTE - IGSS	3,329,071.00	3,329,071.00
	1583	RED. DE SALUD LIMA CIUDAD - IGSS	1,054,682.00	1,054,682.00
	1585	HOSPITAL DE HUAYCAN - IGSS	448,715.00	448,715.00
	1588	RED. DE SALUD LIMA NORTE IV - IGSS	742,790.00	742,790.00
Total Pliego IGSS			14,663,829.00	14,663,829.00
LIMA	1285	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD II LIMA NORTE	182,134.00	182,134.00
	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUACRA- OYON Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	662,606.00	662,606.00
	1287	REGION LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYES	728,414.00	728,414.00
	1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	485,319.00	485,319.00
	1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	260,952.00	260,952.00
	1291	REGION LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA-MALA	341,377.00	341,377.00
	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	481,510.00	481,510.00
	1404	REGION LIMA - RED DE SALUD HUARACHIRI	477,165.00	477,165.00
Total REGION LIMA			3,619,477.00	3,619,477.00
LORETO	870	REGION LORETO - SALUD LORETO Y PERIFERICOS	5,361,390.00	5,361,390.00
	871	REGION LORETO - SALUD YURMAGUAS	776,321.00	776,321.00
	1391	REGION LORETO - RED DE SALUD DATED DEL MARAÑON	668,185.00	668,185.00
	1407	REGION LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURMAGUAS	10,665.00	10,665.00
Total LORETO			6,816,561.00	6,816,561.00
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD MADRE DE DIOS	1,045,874.00	1,045,874.00
Total MADRE DE DIOS			1,045,874.00	1,045,874.00
MOQUEGUA	884	REGION MOQUEGUA - SALUD MOQUEGUA	779,103.00	779,103.00
	1172	REGION MOQUEGUA SALUD LLO	319,528.00	319,528.00
Total MOQUEGUA			1,098,631.00	1,098,631.00
PASCO	889	REGION PASCO - SALUD PASCO	1,081,718.00	1,081,718.00
	890	REGION PASCO - SALUD AIS HOSPITAL DANIEL A. CARRION	2,032.00	2,032.00
	891	REGION PASCO - SALUD AIS UTES OXAPAMPA	812,061.00	812,061.00
Total PASCO			1,895,811.00	1,895,811.00
PIURA	899	REGION PIURA - SALUD PIURA	2,242,000.00	2,242,000.00
	900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	1,621,820.00	1,621,820.00
	1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	1,202,761.00	1,202,761.00
	1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	94,697.00	94,697.00
	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA	20,722.00	20,722.00
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	3,150.00	3,150.00
Total PIURA			5,185,150.00	5,185,150.00

ANEXO 01
PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA 001 - 1091: SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FEBRERO 2015 - RECURSOS ORDINARIOS - PLAN DE SALUD ESCOLAR 2015

Región	DNTP	Unidad Ejecutora	9002 Asignaciones (Sin Programa)	Total
PUNO	914	REGION PUNO - SALUD PUNO - LAMPA	475,089.00	475,089.00
	915	REGION PUNO - SALUD MELGAR	747,238.00	747,238.00
	916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	604,032.00	604,032.00
	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	1,109,422.00	1,109,422.00
	918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	544,617.00	544,617.00
	919	REGION PUNO - SALUD PUNO	615,042.00	615,042.00
	920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	506,792.00	506,792.00
	967	REGION PUNO - SALUD YUNGUYO	217,108.00	217,108.00
	968	REGION PUNO - SALUD COLLAO	327,108.00	327,108.00
	1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	360,517.00	360,517.00
	1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	248,667.00	248,667.00
Total PUNO			5,755,632.00	5,755,632.00
SAN MARTIN	930	REGION SAN MARTIN - SALUD SAN MARTIN	1,438,402.00	1,438,402.00
	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	1,393,511.00	1,393,511.00
	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	820,201.00	820,201.00
	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	531,805.00	531,805.00
Total SAN MARTIN			4,183,919.00	4,183,919.00
TACNA	935	REGION TACNA - SALUD TACNA	1,874,403.00	1,874,403.00
Total TACNA			1,874,403.00	1,874,403.00
TUMBES	940	REGION TUMBES - SALUD TUMBES	1,175,318.00	1,175,318.00
Total TUMBES			1,175,318.00	1,175,318.00
UCAYALI	950	REGION UCAYALI - SALUD UCAYALI	2,605,569.00	2,605,569.00
	1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 ATALAYA	316,965.00	316,965.00
	1341	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	254,474.00	254,474.00
Total UCAYALI			3,177,008.00	3,177,008.00
Total general			119,739,024.00	119,739,024.00